

RESOLUCION N° 896/2011
DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO
Y MOVILIDAD URBANA

(Decreto de delegación 2713/09, de 9 de octubre)
(BOCM n° 252 de 23 de octubre de 2009)

N° DE EXPEDIENTE: 0000/MVDOC/000034

ASUNTO: REGULACIÓN DE HORARIO DE ZONAS DE CARGA Y DESCARGA

Desde la puesta en marcha de la Concejalía Delegada de Movilidad y la asunción de las competencias asignadas relativas a la gestión del dominio público, se han venido recogiendo diversas demandas ciudadanas relativas a la necesidad de la reordenación de las zonas reservadas para carga y descarga.

Esta reivindicación coincide con la intención de la Concejalía de Movilidad y de la propia Dirección de Movilidad de racionalizar los usos de los viales públicos destinados a aparcamiento, por cuanto se trata de un bien escaso que exige su utilización más eficiente, dado el creciente número de usuarios de la vía pública.

La potestad para la gestión del dominio público queda amparada por las diversas normas legales que conforman el panorama jurídico de la gestión de los bienes públicos, y más directamente al ser de aplicación al caso que nos ocupa, el artículo 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, donde se sienta el principio de que el dominio público "tendrá una dedicación preferente al uso común frente a su uso privativo".

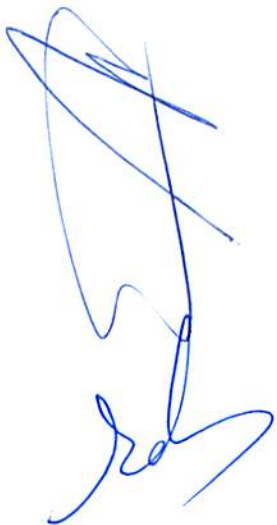
Por otro lado, en fecha 2 de marzo de 2011 se emite informe por parte de la Jefatura de Policía Local donde incide en la conveniencia de establecer un horario más restrictivo del actual debido a la gran influencia de las zonas de carga y descarga en el desarrollo normal del tráfico así como de la necesidad de una coherencia horaria independientemente de la zona donde se produzca la actividad.

A lo arriba reseñado debe añadirse la inseguridad que provoca la actividad de carga y descarga en los tránsitos de peatones.

En las distintas normas locales reguladoras de aplicación no aparece detallado el aspecto horario ni de utilización de estas reservas, salvo en lo concerniente a la Ordenanza Reguladora de los Aparcamientos Limitados en Vía Pública o Zona ORA, donde, para una mejor utilización del espacio se previó establecer debidamente el horario concreto. Este horario quedó finalmente establecido entre las 08:00 y las 11:00 horas en días laborables, y que ahora se pretende implantar con carácter general.

Quando se habla de zona de carga y descarga resulta conveniente distinguir dos situaciones: por un lado, las zonas delimitadas por el Ayuntamiento en virtud de la potestad que sobre la gestión del dominio público le atribuyen las leyes, reservas que pueden entenderse como "de uso general". Junto a estas se encuentran las reservas de aparcamiento que, en virtud de la posibilidad de uso privativo, otorga también el propio Ayuntamiento a un particular que, además, abona periódicamente el tributo establecido al efecto. Estas últimas las denominaremos "de uso particular".

Se perfila pues como propuesta la regulación horaria de la carga y descarga con la autorización de una franja entre las 08:00 horas y las 11:00 horas, en días laborables, tramo en el que, además, se produce el mayor volumen de esta actividad y al que pueden adecuarse los comercios y las empresas para sus repartos, en justa convivencia con el resto de los tránsitos peatonales o rodados.



A la vista de cuanto antecede,

RESUELVO:

Primero.- Establecer en todo el término municipal un horario aplicable a la actividad de carga y descarga en las zonas habilitadas al efecto entre las 08:00 horas y las 11:00 horas, los días laborables.

El horario ahora determinado comenzará a aplicarse a las nuevas autorizaciones que se produzcan a partir de la presente Resolución. Se promoverá, además, la adaptación al mismo de manera progresiva de las ya existentes.

Segundo.- Por razones de operatividad se determina el encuadre de las disposiciones contenidas en esta Resolución dentro de la ordenanza que a los efectos oportunos se tramite con objeto de la regulación de la gestión del dominio público, tarea que se encomienda a la Dirección de Movilidad de este Ayuntamiento.

Tercero.- Regístrese en el Libro de Resoluciones, notifíquese a aquellos servicios municipales considerados interesados y dése cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

San Sebastián de los Reyes, a 15 de marzo de 2011.

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MOVILIDAD URBANA
(Decreto de delegación nº 2713/09, de 9 de octubre)
(BOCM nº 252 de 23 de octubre de 2009)

Fdo.: Raúl Terrón Fernández

Doy fe
El Secretario

Fdo. Enrique Seoane Horcajada

C.I.F.: P-2813400-E